



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

“Año de la universalización de la salud”

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**  
**N° 00010 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA**

Tumbes,

25 NOV 2020

**VISTO:**

El Informe N° 0067 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP de fecha 21 de julio de 2020, Informe N° 079-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR de 19 de agosto, Informe N° 125-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR de fecha 16 de octubre del 2020, Informe N° 127-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR de fecha 27 de octubre, sobre la conformación de la comisión de inventario físico institucional 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, del Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala que Los Gobiernos Regionales son competentes para: c) Administrar sus bienes y rentas”;

Que, con lo normado en la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se debe proseguir con los procedimientos de Bienes Muebles Estatales regulados en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias normadas en el mencionado Decreto Legislativo, de acuerdo con la aplicación gradual de las actividades del Sistema establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151; Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007 – 2008-VIVIENDA, establece en el artículo 121° Inventario, como el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles, con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

“Año de la universalización de la salud”

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**  
**N° 000010 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA**

Tumbes,

25 NOV 2020

Que, en el literal 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se prescribe que la OGA (Oficina General de Administración, o la que haga sus veces), mediante resolución, constituirá la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: 1.- Oficina General de Administración (Presidente); 2.- Oficina de Contabilidad (Integrante); 3.- Oficina de Abastecimiento (Integrante), la Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario, la Comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonial Contable;

Que, mediante el Informe N° 0067 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP de fecha 21 de julio de 2020, Informe N°079-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR de 19 de agosto, Informe N°125-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR de fecha 16 de octubre del 2020, Informe N°127-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR de fecha 27 de octubre se solicita la conformación de comisión de inventario físico institucional y comisión de apoyo al inventario físico pecuario 2020.

Que, mediante Memorando N° 0085 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR- de fecha 05 de noviembre del 2020 se solicita al Director Regional de Agricultura alcanzar propuesta de un miembro para el comité pecuario.

Que, mediante Oficio N° 511-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D de fecha 12 de noviembre del 2020 se alcanza la propuesta del miembro titular para la conformación de comisión de inventario físico institucional y comisión de apoyo al inventario físico pecuario al Médico Veterinario Luis Sanchez Saldaña.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regional N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en concordancia con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES – GGR – GRPPAT-SGDI-SG., denominada “Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000107-2017/GRP-PR de fecha 26 de abril de 2017.



